



ACUERDO No. 071 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El anterior Acuerdo Distrital, fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 24 de Agosto de 2023, y pasa al despacho del alcalde para su sanción informando que no existen objeciones.

Barrancabermeja 24 de Agosto de 2023


CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaría Jurídica

El ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO Nro. 071 de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA PUBLICACION TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011. CONJUNTAMENTE ENVÍESE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja 24 de Agosto de 2023

El Alcalde Distrital


ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 071 DE 2023 (Agosto 23)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Concejo Distrital de Barrancabermeja en uso de sus facultades legales y constitucionales, Especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1450 de 2011, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 101 de 1997 y sus modificaciones, Acuerdo Municipal 005 de 2006 y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política es función de los Concejos Municipales dictar las normas Orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos.
- Que de Conformidad con el Artículo 32 de la Ley 136 del 02 de Junio de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece en el numeral 9 lo siguiente: "Dictar las Normas de Presupuesto y Expedir Anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, el Cual Deberá Corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, Teniendo Especial Atención con los Planes de Desarrollo de los Organismos de Acción Comunal Definidos en el Presupuesto Participativo y de Conformidad con las Normas Orgánicas de Planeación.
- Que según el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno.
- Que el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996 establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.
- Que con el fin de dar cumplimiento a tales disposiciones se expidió el Acuerdo 101 de 1997, que en su artículo 96 establece que cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el alcalde.
- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2023, fue aprobado mediante Acuerdo No. 054 de 2022 y Liquidado mediante Decreto Distrital 0848 del 22 de diciembre de 2022.
- Que según documentos de distribución de SGP -72, SGP-73, SGP-74, SGP-75, SGP-76, SGP-77, SGP-78 y SGP-79 en cumplimiento de la Ley 715 de 2001, asigno recursos al sector Educación – SGP Prestación de Servicios, y requiere realizar ajuste

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 071 DE 2023 (Agosto 23)	Versión: 02

al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, por ala suma de **CUATRO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$4.092.056.992,00) M/CTE.**

- Que según Resolución No. 168 del 04 de agosto de 2023, Por la cual se asigna y distribuye recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender a la ETC Barrancabermeja conforme al Criterio 1 del Acuerdo 001 de 2023, destinados a culminar la atención del PAE con el calendario académico, en la vigencia 2023, los cuales se hacen necesarios adicionar al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de la vigencia 2023, la suma de **SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOSCUARENTAY CINCO MIL PESOS (\$6.059.345.000) M/CTE.**
- Que según Certificación expedida por la Tesorera General, existen recursos del balance correspondiente a la fuente de financiación SGP Prestación de Servicios por valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUTROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$30.818.495) M/CTE,** los cuales se deben adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía Distrital para su ejecución, en cumplimiento de las metas del PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 – 2023 DISTRITO MUY ESPECIAL.
- Que mediante oficio expedido por la Secretaría Local de Salud, con radicado de recibido en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro No 4685, el día 18 de agosto de 2023, visado por la Secretaría de Planeación Distrital, solicita que se adicione al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de la vigencia 2023, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$3.657.832,71) M/CTE;** de fuente de financiación Rendimientos Financieros Prestación de Servicios de Salud-, y M. Rendimientos Otros recursos destinados al Aseguramiento, con el cual se da cumplimiento a las metas del PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 – 2023 DISTRITO MUY ESPECIAL.

Por los anteriores considerandos se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2023, la suma de **DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$10.185.878.319,71), M/CTE,** distribuidos así:

DETALLE	Fuente	Fuente de Financiación	VALOR
INGRESOS SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL			10.182.220.487,00
INGRESOS CORRIENTES			10.151.401.992,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS			10.151.401.992,00

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 071 DE 2023 (Agosto 23)	Versión: 02

DETALLE	Fuente	Fuente de Financiación	VALOR
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			10.151.401.992,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			4.092.056.992,00
Participación para educación			4.092.056.992,00
Prestación de servicio educativo			4.092.056.992,00
Prestación de servicio educativo CST	R012	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (S.G.P) - EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	4.092.056.992,00
TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL			6.059.345.000,00
Otras unidades de gobierno			6.059.345.000,00
Ministerio de Educación Nacional Programa PAE Ley 1450 de 2011	R058	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	6.059.345.000,00
RECURSOS DE CAPITAL			30.818.495,00
RECURSOS DEL BALANCE			30.818.495,00
SUPERÁVIT FISCAL			30.818.495,00
SGP - educación prestación de servicios - recursos del balance	R050	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS - RECURSOS DEL BALANCE	30.818.495,00
INGRESOS SECCION 05 FONDO LOCAL DE SALUD			3.657.832,71
INVERSION			3.657.832,71
SUBCUENTA ASEGURAMIENTO EN SALUD			3.143.769,71
RECURSOS DE CAPITAL			3.143.769,71
Depósitos			3.143.769,71
M. REND. OTROS RECURSOS DESTINADOS AL ASEGURAMIENTO- MUNICIPAL	R196	M. REND. OTROS RECURSOS DESTINADOS AL ASEGURAMIENTO- MUNICIPAL	3.143.769,71
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA			514.063,00
RECURSOS DE CAPITAL			514.063,00
Depósitos			514.063,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROSPRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	NUEVO	RENDIMIENTOS FINANCIEROSPRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	514.063,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2023			10.185.878.319,71

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese y Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Distrito de Barrancabermeja para la vigencia fiscal de 2023, la suma de **DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$10.185.878.319,71), M/CTE**, distribuidos así:

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 071 DE 2023 (Agosto 23)	Versión: 02

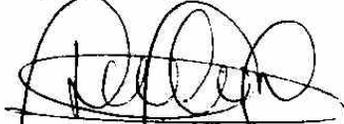
DETALLE	Código Fuente	Fuente de Financiación	VALOR
SECCION 06 FONDO LOCAL DE SALUD			3.657.832,71
INVERSION			3.657.832,71
SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			3.657.832,71
SUBCUENTA ASEGURAMIENTO EN SALUD			3.143.769,71
PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud			3.143.769,71
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	R196	M. RENDIMIENTOS OTROS RECURSOS DESTINADOS AL ASEGURAMIENTO MUNICIPAL	3.143.769,71
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA			514.063,00
PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud			514.063,00
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	nuevo	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	514.063,00
SECCION 07 SECRETARIA DE EDUCACION			10.182.220.487,00
GASTOS DE INVERSION			10.182.220.487,00
SECTOR: EDUCACION			10.182.220.487,00
PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media			10.182.220.487,00
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación			10.182.220.487,00
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	R058	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	6.059.345.000,00
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	R012	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (S.G.P) - EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	4.092.056.992,00
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	R050	SGP - EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS - RECURSOS DEL BALANCE	30.818.495,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2023			10.185.878.319,71

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Secretario de Hacienda y del Tesoro para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente Acuerdo.

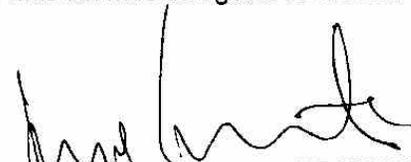
ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su sanción y publicación.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>Código: CIOFI-F-002</p>
	<p>ACUERDO 071 DE 2023 (Agosto 23)</p>	<p>Versión: 02</p>

Dado en Barrancabermeja, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).



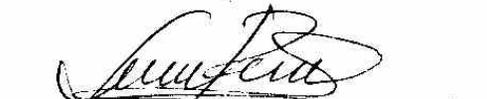
JHON BLERT CORENA AHUMADA
Presidente Concejo Municipal



JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
Primer Vicepresidente



EDGARDO MOSCOTE PABA
Segundo Vicepresidente



LIBIA PASTORA RANGEL MAYORGA
Secretario General (Ad-Hoc)

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 071 DE 2023 (Agosto 23)	Versión: 02

**EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

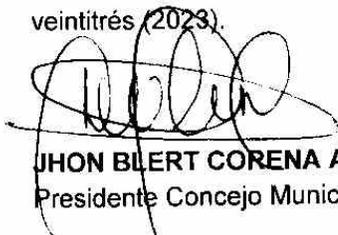
CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión segunda o de hacienda, crédito público y control fiscal y en sesión plenaria de conformidad con la Ley 136 de 1994.

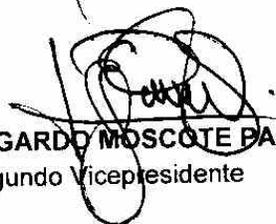
A continuación se relaciona la trazabilidad del proyecto de acuerdo 016 de 2023, **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** *De acuerdo a registro en la Secretaría General del Concejo:*

Presentado por Alcalde Distrital
 Fecha Radicado: Agosto 09/2023
 Comisión Asignada: Comisión Segunda o de Hacienda y Crédito Público
 Fecha Asignación Ponencia: Agosto 11/2023
 Concejal Ponente: Hc. La Chiqui Carmenza Santiago Ospino
 INF. PONENCIA: Agosto 16/2023
 Fecha de Primer debate: Agosto 17/2023
 INF. COMISION: Agosto 18/2023
 Fecha de Segundo debate: Agosto 23/2023

Expedido en Barrancabermeja a los veintitres (23) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023).


JHON BILERT CORENA AHUMADA
 Presidente Concejo Municipal


JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
 Primer Vicepresidente


EDGARDO MOSCOTE PABA
 Segundo Vicepresidente


LIBIA PASTORA RANGEL MAYORGA
 Secretario General (Ad-Hoc)

Miriam Guerrero. Abogada